

OBSERVATORIO DE LIBERTAD ACADÉMICA

NOTA DE PRENSA N° 243

23 de abril de 2025



Galería de Imágenes

Marta Perdomo está con Braulio Cánclio y 79 personas más.
4 d.

Como siempre cuando llego de cada visita, emplezo a recordar las cosas que escucho de mis hijos, en este caso hoy fue la visita de Jorgito, desde la visita pasada, cuando lo veo llegar con un saco grande y pesado me extrañó mucho, niño Y eso qué cosa es, cuántas cosas Tú has sacado, ahora te explico mamá, desde ese dia Jorgito no ha tenido un libro más en sus manos, ni un papel más en sus manos, todo tiene que ver con el dichoso químico que anda por ahí, quisiera pensar que quitando los libros se elimine el químico que entra a la prisión, pero más me da la impresión que este método de tortura no es nuevo, saben que una de las maneras de que Jorgito se sienta mal es no tener sus libros. El preso está preso, y con eso es bastante y más cuando está preso injustamente, he preguntado por muchas prisiones que también hay químico y en ningún lugar han quitado los libros, No quiero pensar que es otra de las torturas que le hacen a Jorgito, saben bien que esa es su alimentación, el poder él estudiar, para poder pasar ese tiempo tan injusto en ese lugar, estas torturas son un ciclo, cuando no es que los meten en el teatro, pero cuando no los meten en el teatro viene otra cosa, cuando no le quitan el sol, sino el teléfono que casi nunca puede llamar. A veces quisiera quedarme callada y esperar un tiempo, pero no puedo, es algo que no creo que una madre pueda callar cuando le están torturando a sus hijos, todos los derechos de un preso se están violando en esta prisión es demasiada las torturas que están pasando, por hoy creo que no escribo más porque son muchas las cosas que pudiera decir, jamás callaré ante tanta injusticia mis hijos son inocentes
#LibertadParaJorgeYNadir #HastaQueSeanLibres #JUSTICIAVERDADERA #LibertadParaLosPresosPolíticos



Jorge Martín Perdomo: un maestro preso a quien le prohíben leer

Fecha de lanzamiento: 23 de abril de 2025

A Jorge Martín Perdomo le quitaron sus libros. El pasado 18 de abril, cuando fue a visitarlo al Campamento Penitenciario Ho Chi Min -donde cumple una condena de ocho años-, su madre, Marta Perdomo, lo vio aparecer con un saco enorme a cuestas.

"Desde ese día, Jorgito no ha tenido un libro más en sus manos, ni un papel. Todo tiene que ver con el dichoso químico que anda por ahí. Quisiera pensar que, quitando los libros, se elimina el químico que entra a la prisión, pero más bien me da la impresión de que este método de tortura no es nuevo. Saben que una de las maneras en que Jorgito se siente mal es no tener sus libros", explicó Perdomo en su última denuncia del caso .

Una vez más, Marta Perdomo recurrió a las redes sociales para denunciar la injusticia cometida contra su hijo, Jorge Martín Perdomo. Asimismo, sostuvo que no callará ante las

arbitrariedades orquestadas en contra de sus hijos. (Captura de pantalla del perfil de Marta Perdomo).

Preocupados por la situación, los familiares indagaron sobre la aplicación de la medida en otros penales, mas no han podido constatar que los libros les fuesen quitados a otros reclusos. Por ese motivo, no resulta descabellado pensar que la retirada de su material de estudio constituye una medida punitiva contra Jorge Perdomo, máxime cuando ni su familia ni las organizaciones de derechos humanos, dentro y fuera del país, han dejado de reclamar la libertad suya y de su hermano Nadir.

"Estas torturas son un ciclo: cuando no los meten en el teatro, ocurre otra cosa. A veces le quitan el sol; otras, el teléfono, que casi nunca puede usar para llamar", especifica el reclamo, que acumula miles de reacciones en redes sociales.

Jorge Y Nadir Martín Perdomo, permanecen injustamente recluidos desde julio de 2021, dada su participación en las protestas antigubernamentales del 11J en San José de las Lajas, Mayabeque. Apenas en febrero pasado, fueron declarados en arresto improcedente por el Grupo de Trabajo para la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) .

En febrero pasado, el Grupo de Trabajo para la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) declaró a los hermanos Martín Perdomo en situación de arresto improcedente, exigiendo su liberación inmediata. No obstante, el Estado cubano se niega a acatar la disposición del organismo internacional. (Foto tomada de Facebook).

El informe redactado al respecto por el organismo internacional, demanda a Cuba la inmediata liberación de los hermanos y la correspondiente indemnización por su injusto encarcelamiento. Además, resulta vinculante y fue remitido a la Relatoría Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; a la Relatoría Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; además de la Relatoría Especial sobre la independencia de los magistrados y los abogados.

De esta manera, cada día que el Gobierno cubano mantiene a Jorge y Nadir en prisión, constituye un desacato flagrante a la disposición de la ONU, lo que grava sobre su la imagen internacional.

Aunque Cuba no suscribe el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos , este establece en la disposición número dos de su artículo 19 que "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir

informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

Esta ley no excluye al personal penalizado, por lo que, atendiendo a ella, Jorge no puede ser privado de sus libros ni de cualquier material de instrucción que él estime conveniente para su enriquecimiento intelectual u ocio. En caso de que esta sea una medida punitiva dado un mal comportamiento en la cárcel-cosa que no ha sido probada por las autoridades penitenciarias-, debe estar debidamente documentada en los registros oficiales y no exceder un plazo de tiempo razonable, de acorde con lo establecido por en la legislación vigente.

Consideramos que la alienación de Jorge Martín Perdomo de sus libros podría representar una herramienta para infringirle daño psicológico y, por ende, constituye una forma de tortura en tanto "Se entenderá por el término 'tortura' todo acto por el cual se inflaja intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas", destaca el primer párrafo del artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes , disposición internacional de la que Cuba es signataria.

Por si esto fuera poco, el Gobierno cubano viola también el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión , vigente desde diciembre de 1988 y que aclara, en su principio 28, que el personal penal tiene el derecho inalienable a "obtener,dentro de los límites de los recursos disponibles si se trata de fuentes públicas, cantidades razonables de materiales educacionales, culturales y de información, con sujeción a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en el lugar de detención o prisión".

Obviamente, resulta absurdo que la biblioteca de este ex maestro, incansable lector desde su infancia, pueda ser utilizada para almacenar drogas o elementos de índole similar. Semejante despojo solo obedece a las necesidades coercitivas del Estado cubano, que durante casi cuatro años ha intentado doblegar a la familia Martín Perdomo sin conseguirlo.

En este afán, los decisores cubanos violan también las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos o “Reglas Mandela”, en su disposición 64, que contempla la importancia de los materiales de lectura dentro de los penales. “Cada establecimiento penitenciario tendrá una biblioteca suficientemente provista de libros instructivos y recreativos, que podrán usar los reclusos de todas las categorías. Se alentará a los reclusos a que se sirvan de la biblioteca lo más posible”.

Asimismo, la regla número 105 establece el derecho de los prisioneros al ocio mediante actividades físicas y culturales “que favorezcan el bienestar físico y mental de los reclusos”. Esto tampoco se está cumpliendo.

Vale acotar que, en el contexto cubano, se hace difícil encontrar las herramientas legales para confrontar este tipo de incidente. Ello, debido a que el Reglamento del Sistema Penitenciario, actualizado en 2016, ha tenido poca divulgación, encontrándose vetada su consulta para el público en general.

De acuerdo con un análisis de la Organización No Gubernamental (ONG) Cubalex, uno de los pilares principales de la política carcelaria es la falta de transparencia, que impide la supervisión de las prácticas ejercidas por las autoridades penitenciarias, otorgándoles total impunidad para cometer actos cuestionables desde el punto de vista de los Derechos Humanos.

Así, “los internos y sus representantes legales enfrentan obstáculos significativos para desafiar las condiciones o decisiones injustas debido a la dificultad de acceder a documentos o registros penitenciarios relevantes”, denuncia el informe .

Este desconocimiento fue descrito por el biólogo y activista cubano Ariel Ruiz Urquiola, quien asegura que, para las autoridades del penal, es peligroso que un reo conozca sus derechos.

Condenado injustamente a un año de prisión por el presunto delito de Desacato en 2018, el ex profesor tuvo acceso al Reglamento de entonces, que aún era público, y se encargó de explicarlo al resto de reclusos.

“Imagínate la influencia que eso tuvo dentro de la prisión de Kilo 5 y Medio que fui objeto de un abuso físico para quitármelo. Desde entonces se le prohibió a los reclusos. Yo lo había usado para ver los derechos que teníamos y las sentencias excesivas que se habían dictado. Todos los delitos que yo pude tipificar en mi compañía habían sido castigados con medidas judiciales excesivas”, detalló al Centro de Documentación de Prisiones Cuban as .

Su caso da cuenta de que, tanto la familia Martín Perdomo como el representante legal de Jorge, deberán luchar a ciegas para revertir esta y otras agresiones cometidas contra el preso de conciencia.

El Observatorio de Libertad Académica denuncia esta nueva arbitrariedad cometida contra Jorge Martín Perdomo. Si bien consideramos que la población penal debe ser protegida del flagelo de la droga, es responsabilidad de las autoridades penitenciarias establecer protocolos exhaustivos de revisión para todos los artículos que ingresen en el prisión. No obstante, esto no debe incluir el despojo de pertenencias no perjudiciales como una biblioteca personal.

Con la prohibición de mantener sus libros, las autoridades penitenciarias buscan mellar la integridad de Jorge, quien pudiera presentar afecciones psicológicas complejas a raíz de la medida, convirtiéndose esta perturbación de sus hábitos en un método de tortura aplicado contra el prisionero de conciencia.

Hacemos un llamado a la comunidad internacional a manifestar su rechazo más absoluto ante esta agresión, cometida contra un preso reconocido en detención arbitraria por la Organización de Naciones Unidas.

Responsabilizamos a la Dirección de Cárceles, dependencia del Ministerio del Interior, por la integridad física y mental de Jorge Martín Perdomo.

Observatorio de Libertad Académica (OLA)

<https://www.olacademica.org>

Fuente: <https://www.olacademica.org/legacy/nota-de-prensa-243.html>